

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N°001-2024-GDS-MPLP/TM.

Tingo María, 17 de mayo de 2024

VISTO: La Carta Interna N° 035-2024-OFCEII-MPLP/TM, de fecha 15 de mayo de 2024, remitido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien solicita la APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO DE DESFILE CÍVICO ESCOLAR, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del título autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia a toda las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuración actos administrativos arbitrarios, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444; y

La Ley 28044- Ley General de Educación, en el título I, Artículo 1°, sobre el objetivo y ámbito de aplicación "La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras".

Mediante la Resolución de Alcaldía N°1181-2023-MPLP, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-20123-MPLP/SG.CII "DIRECTIVA DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIA DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO".

La presente BASE DEL CONCURSO DE DESFILE CÍVICO ESCOLAR, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, tiene como finalidad establecer normas y procedimientos para la organización, ejecución y evaluación del concurso de desfile cívico escolar en conmemoración de la creación política de los 72 aniversarios de la Provincia de Leoncio Prado.

Que, mediante Carta Interna N° 035-2024-OFCEII-MPLP/TM, de fecha 15 de mayo de 2024, la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita aprobación de las BASES PARA EL CONCURSO DE DESFILE CÍVICO ESCOLAR, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Siendo que mediante proveído de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite los actuados (6 folios), a esta Gerencia de Desarrollo Social, para la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando lo expuesto en la Carta Interna N° 035-2024-OFCEII-MPLP/TM, de fecha 15 de mayo de 2024, de la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el proveído de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, corresponde;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N°001-2024- GDS-MPLP/TM.

Estando lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES PARA EL CONCURSO DE DESFILE CÍVICO ESCOLAR, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, que constan de cinco (5) folios, once (11) numerales y un anexo, debidamente visados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Rommel Inga Chumbe
GERENTE (e) DE DESARROLLO SOCIAL





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

COMISION DEL DESFILE DE LA PROVINCIA LEONCIO PRADO 2024.



BASES PARA EL CONCURSO DE DESFILE CÍVICO ESCOLAR, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO.

I. FINALIDAD.

La presente base tiene como finalidad establecer normas y procedimientos para la organización, ejecución y evaluación del Concurso de Desfile cívico Escolar en conmemoración de la creación política de los 72 aniversario de la Provincia de Leoncio Prado. a realizarse el día 27 de mayo del presente año 2024, a horas 08: 00 a.m. En la Plaza Principal de Armas de la Provincia de Leoncio Prado.

II. OBJETIVOS.

- Celebrar el 72 año de la creación política de la Provincia de Leoncio Prado.
- Afirmar y fortalecer la Identidad y Conciencia Cívica Escolar de los estudiantes de los Institutos públicos, privados e universidades de la Provincia de Leoncio Prado, y promover la participación de los Estudiantes, Docentes y Directores promoviendo un espíritu festivo.
- Establecer los vínculos de fraternidad, hermandad y solidaridad entre los estudiantes y profesores de las diferentes Instituciones Educativas, Institutos e universidades participantes.
- Mostrar ante la comunidad la disciplina y la marcialidad de las delegaciones de las diferentes Instituciones Educativas participantes.
- Ratificar los valores que conllevan a desarrollar virtudes del alumnado en general.

III. BASES LEGALES.

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- 3.3. Ley de Municipalidades N° 27972.
- 3.4. Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento.
- 3.5. Resolución de Alcaldía N°1181-2023-MPLP – DIRECTIVA N°001-2023-MPLP/SGCII.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1. De la organización:

- El Concurso de Desfile cívico Escolar, Institutos y Universidades en conmemoración de los 72 Aniversario de la Provincia de Leoncio Prado, se llevará a cabo el día 27 de mayo del presente año fiscal 2024.

4.2. De los participantes:

- El Concurso se desarrollará con la participación de las diferentes Instituciones Educativas Institutos y Universidades. De la Provincia de Leoncio Prado en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, nivel superior (Institutos, universidades, cetpros), instituciones públicas.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Del agrupamiento de los batallones:

- Conformado por: VARONES, MUJERES Y/O MIXTOS.

a) URBANO (Todas las Instituciones de la Zona Urbana)

- Nivel Inicial
- Nivel Primario
- Nivel Secundario

Nivel superior

- Institutos Públicos
- Institutos Privadas
- Universidad Publica
- Universidad Privada
- e Instituciones Invitadas (No ingresan a la calificación del Concurso).

b) RURAL (Todas las Instituciones de la Zona Rural)

- Nivel Inicial,
- Nivel Primario,
- Nivel Secundario,

5.2. De la estructura de las delegaciones (Ver Anexo N° 01)

- **Pancarta o Estandarte de Identificación** (especificar el nombre de la I.E. que Representa).
- **Escolta.** (Si cuenta con escolta implementado).
- **Estado Mayor** (Brigadier General y adjuntos)
- **Brigadier de Sección.** (Si se encuentra implementado).
- **Batallón de Estudiantes sección de Desfile de 3 x 9** (27 alumnos por batallón o la cantidad de alumnos con las que cuenta su Institución)
- **Director**
- **Batallón de Profesores**

5.3. De la Presentación:

- La delegación participante se presentará, de forma homogénea e impecable, con el uniforme característico de su Institución Educativa al cual representa.
- Limpieza del calzado y cuidado del cabello.
- Se permitirá el uso de gallardetes estandartes cívicos escolares.

VI. DE LA INSCRIPCION.

- El Instructor o Delegado de cada I.E. participante inscribirá a su delegación previa coordinación con la comisión Organizadora a los siguientes Números de Celular: 935272533 – Fernando Duran Noreña – Subgerente de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. O al número 949334485 – Sheyla Patricia Putpaña Panduro.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



COMISION DEL DESFILE DE LA PROVINCIA LEONCIO PRADO 2024.

hasta el 24 de mayo del presente año 2024, a horas 5:00 pm

- El delegado de la I.E participante hará entrega de la **Reseña Histórica tipeada** de su I.E. con su respectiva mica, durante su inscripción (**no después**) y registrará la llegada para su participación del Desfile Cívico Escolar.
- Las delegaciones que lleguen después de las 8:00 a.m. serán calificadas en el criterio de puntualidad con **CERO** puntos. Y serán consideradas dentro de la calificación **fr**

VII. DEL CONCURSO.

- Los alumnos integrantes de la delegación no podrán participar en ningún otro agrupamiento del concurso.
- La Ceremonia y Desfile se dará inicio a las 8:00 a.m. con el emplazamiento de las Escoltas y delegaciones invitadas.
- El desfile se realizará del menor nivel educativo al mayor nivel, iniciándose con la zona rural y luego la zona urbana, se respetará el orden de llegada encada nivel educativo, Instituto e universidades.

No estará permitido que los integrantes de las delegaciones realicen evoluciones o movimientos extraños que desnaturalicen la marcha antes, durante o después de su paso por el Estrado Oficial y el Jurado Calificador.

- Las delegaciones marcharán al compás de la Banda de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- Las delegaciones estarán prestas a colaborar poniendo de su parte para agilizar y no prolongar el desarrollo del desfile.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACION.

8.1. Para la evaluación, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTOS
01	Puntualidad de las Escoltas y batallones de la I.E (Ceremonia e Inicio del desfile)	De 01 a 20
02	Presentación (Aseo personal, uso correcto del uniforme y Otros implementos)	De 01 a 10
03	Orden y Disciplina (Antes, durante y después del Evento cívico).	De 01 a 15
04	Paso marcial saludo del Brigadier general, brigadieres - Estrado mayor (correcta posición de bastones y ejecución precisa).	De 01 a 20
05	Marcialidad y uniformidad del batallón, marcha, cabeza erguida, mirada al frente	De 01 a 15
06	Distancia alineamiento de los batallones escolares durante el desfile	De 01 a 10
07	Presentación y uniformidad del Director y Docentes	De 01 a 10
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

IX. JURADO CALIFICADOR Y EVALUACION.

- El Jurado Calificador estará integrado por miembros de las Fuerzas Armadas, Policiales y un representante de Institución Pública.
- El Jurado Calificador evaluará a las delegaciones participantes desde su desplazamiento; su labor concluye con la proclamación de los resultados.
- En caso de empate, será ganadora la delegación que haya registrado primero su llegada en la



COMISION DEL DESFILE DE LA PROVINCIA LEONCIO PRADO 2024.

Mesa de Control.

- Al final del desfile, los miembros del Jurado Calificador firmarán la Planilla con los resultados finales.
- La decisión final del Jurado Calificador será única e inapelable.

X. DE LA PREMIACION.

- Todas las delegaciones, al término del desfile se colocarán frente al Estrado de Honor instalado hasta culminar la Ceremonia de Premiación.
- Las delegaciones ganadoras serán premiadas de la siguiente manera, por nivel y categoría.

NIVEL	PREMIOS	DESCRIPCION
INICIAL	1 er Puesto	Gallardete
	2 do Puesto	Gallardete
PRIMARIA	1 er Puesto	Gallardete
	2 do Puesto	Gallardete
SECUNDARIA	1 er Puesto	Gallardete
	2 do Puesto	Gallardete
NIVEL SUPERIOR	1 er Puesto	Gallardete
	2 do Puesto	Gallardete
INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS	1 er Puesto	Gallardete
	2 do Puesto	Gallardete

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los aspectos no contemplados en la presente Base serán resueltos por la Comisión Responsable.

ANEXO N° 01.- ESQUEMA DE PRESENTACION DEL DESFILE

NOTA: Confirmar su participación en el Desfile cívico 2024, Para más información comunicarse a los siguientes números: 935272533 – 949334485.

ANEXO 01 – ESQUEMA DE PRESENTACION DEL DESFILE

